

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 243-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 13 de octubre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 1111-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 10 de octubre del 2023; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4882, de fecha 10 de octubre del 2023; el Informe N° 6116-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2023; el Informe N° 1164-2023-DASA/VIPAC/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2023; y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 1164-2023-DASA/VIPAC/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2023, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Vicepresidencia Académica – UNAM, fondos públicos bajo modalidad de encargo interno, a favor del **ING. EDINSON JONATHAN VIZCARRA CHOQUE** - Técnico Administrativo de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para realizar el pago de 289 unidades de carnés universitarios 2023-II, ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), por el monto de S/. 3,323.50 soles; asimismo, adjunta los formatos N° 01 y 02;

Que, con Informe N° 6116-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, opina que es favorable otorgar el encargo interno a favor del **ING. EDINSON JONATHAN VIZCARRA CHOQUE**, para realizar el pago de carnés universitario 2023-II, ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU); siempre que esta contratación esté por realizarse y no sea una regularización. El presente encargo interno se subsume en lo dispuesto por la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, según detalle del informe y su formato N° 01 adjuntos;

Que, mediante Informe N° 1111-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 10 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 4882, de fecha 10 de octubre del 2023, por un monto de S/. 3,323.50 soles;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 243-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 13 de octubre del 2023

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **ING. EDINSON JONATHAN VIZCARRA CHOQUE** - Técnico Administrativo de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, **por el importe de S/. 3.323.50 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 50/100 SOLES)**, a fin de realizar el pago de 289 unidades de carnés universitarios 2023-II, ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), **cuyo plazo de ejecución es del 16/10/2023 al 10/11/2023**, con afectación al siguiente detalle:

Meta	: 036
Fte de Fto / Rubro	: 2-09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Específica de Gastos	: 2.3.1.99.1.99
Certificación Presupuestal	: N° 4882 S/. 3,323.50 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al **ING. EDINSON JONATHAN VIZCARRA CHOQUE**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM


Migr. José Alberto Gamonal Montoya
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución
- CONT. Y TESO.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo